

## OTROS ACTOS

## CONSEJO

**Notificación a la atención de aquellas personas, entidades y organismos a los que se aplican las medidas restrictiva establecidas en la Posición Común 2006/795/PESC (anexo II) y en el Reglamento del Consejo (CE) n° 329/2007 (anexo V)**

(2010/C 299/04)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Se comunica a las personas, entidades y organismos que figuran en el anexo II de la Posición Común 2006/795/PESC y en el anexo V del Reglamento (CE) n° 329/2007 la siguiente información:

De conformidad con el artículo 7, apartado 2, de la Posición Común 2006/795/PESC y del artículo 6, apartado 2, del Reglamento (CE) n° 327/2007, las listas de personas, entidades y organismos designados en dicha Posición Común y en dicho Reglamento se revisarán regularmente y al menos cada doce meses.

A este efecto, las personas, entidades y organismos afectados podrán presentar una solicitud al Consejo, junto con documentación justificativa, para que se reconsidere la decisión de incluirlos en la mencionada lista.

Dichas solicitudes deberán enviarse antes del 26 de noviembre de 2010 a la siguiente dirección:

Consejo de la Unión Europea  
Secretaría General  
Rue de la Loi/Wetstraat 175  
1048 Bruxelles/Brussel  
BELGIQUE/BELGIË

Asimismo se llama la atención de las personas, entidades u organismos afectados de la posibilidad de recurrir la decisión del Consejo ante el Tribunal General de la Unión Europea, con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 275, apartado 2, y artículo 263, apartados 4 y 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

---